



# Asamblea General

Distr. general  
23 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

Temas 7 y 11 del programa

### Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

#### Prevención de conflictos armados

## **Cartas idénticas de fecha 3 de octubre de 2006 dirigidas al Secretario General y a la Presidenta de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de Burkina Faso, El Salvador, Gambia, Honduras, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Malawi, Nauru, Nicaragua, Palau, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Swazilandia y Tuvalu ante las Naciones Unidas**

Solicitamos respetuosamente que se recabe y emita una opinión jurídica acerca de unas violaciones graves del reglamento de la Asamblea General.

El 12 de septiembre de 2006, se sometió el asunto a la Mesa de la Asamblea General en relación con dos propuestas patrocinadas por los abajo firmantes. Estas propuestas se referían al tema 41: “Función proactiva de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad en Asia oriental” y al tema 155: “Cuestión de la representación y participación de los 23 millones de habitantes de Taiwán en las Naciones Unidas”, incluidos en el proyecto de programa (véase A/BUR/61/1). Contrariamente a lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 43 del reglamento, la Mesa de la Asamblea decidió amalgamar estas propuestas tan distintas en un solo tema y limitar arbitrariamente el número de oradores, lo que constituye una clara violación del reglamento<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Según el artículo 40, la Mesa de la Asamblea “presentará a la Asamblea General, sobre cada uno de los temas propuestos, recomendaciones ...”. Según el artículo 41, la Mesa “sin embargo, no decidirá cuestión alguna de índole política”. El hecho de que se amalgamaran estas dos propuestas impidió que se examinaran por sus propios méritos independientes, en contravención de lo dispuesto en el artículo 40. Según el artículo 43, “Todo miembro de la Asamblea General que no tenga un representante en la Mesa y que haya solicitado la inclusión de un tema en el programa tendrá derecho a asistir a toda sesión de la Mesa en que se examine su solicitud y podrá participar, sin voto, en el debate sobre el tema”.



Consideramos que esta decisión es injusta, inadmisibile y poco apropiada, dado que es contraria a las disposiciones y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La fusión constituyó un juicio político, poco transparente, de dos cuestiones completamente diferentes. La cuestión de la representación de Taiwán entraña el análisis de un corpus legislativo y un precedente, hecho muy distinto de la cuestión que plantea la propuesta sobre la función proactiva de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad en Asia oriental. Habida cuenta de la naturaleza de las propuestas, las Naciones Unidas deben emplear recursos y adoptar medidas bien diferenciadas. Sencillamente, ningún elemento de las propuestas justifica su fusión. Los países soberanos que presentaron estas dos propuestas insisten en que se examinen por separado.

Estábamos dispuestos y en condiciones de entablar un debate exhaustivo e imparcial con los miembros de la Mesa sobre la inclusión de estos dos temas importantes, y no cabe duda de que el artículo 43 del reglamento nos habilita a proceder así. Es evidente que somos miembros que solicitamos la inclusión de un tema y se nos impidió participar en el examen del mismo.

En todo caso, se trata de una decisión sin precedentes en la historia de las Naciones Unidas que, a nuestro modo de ver, fue adoptada simplemente por guardar relación con el asunto de Taiwán y China. Y ese no es un buen pretexto para sentar tan mal precedente.

Protestamos de la manera más enérgica contra estas maniobras políticas y observamos que el hecho de que el único órgano deliberativo universal aplique en forma indebida sus propios procedimientos constituye una violación de algunos de los ideales más arraigados de nuestra Organización.

Los Estados Miembros que patrocinaron las propuestas tienen el mismo derecho que cualquier otro Estado Miembro a presentar a las Naciones Unidas tanto asuntos de procedimiento como sustantivos, incluido el que nos ocupa. Si bien estas tácticas ilícitas nos imponen el silencio en la Mesa, deseamos dejar en claro que no se nos va a silenciar para siempre. Solicitamos que se recabe cuanto antes una opinión jurídica para confirmar las opiniones arriba expuestas a fin de entablar el debate al que tenemos derecho, ya sea un nuevo debate de la Mesa o durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Una vez que Vuestra Excelencia transmita este asunto a la oficina jurídica, le agradeceríamos que solicitara una reunión con el Asesor Jurídico para examinarlo en detalle.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) Michel **Kafando**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de Burkina Faso  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Carmen María **Gallardo Hernández**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de El Salvador  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Crispin **Grey-Johnson**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de Gambia  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Iván **Romero-Martínez**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de Honduras  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Brown Beswick **Chimphamba**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de la República de Malawi  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Alfred **Capelle**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de la República de las Islas Marshall  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Marlene **Moses**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de la República de Nauru  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Eduardo J. **Sevilla Somoza**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de Nicaragua  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Stuart **Beck**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de la República de Palau  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Joseph **Christmas**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de Saint Kitts y Nevis  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Margaret Hughes **Ferrari**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas  
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Domingos Augusto **Ferreira**  
Encargado de Negocios interino  
Misión Permanente de Santo Tomé y Príncipe  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Collin D. **Beck**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de las Islas Salomón  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Petunia Lindiwe **Mndebele**  
Encargada de Negocios interina  
Misión Permanente del Reino de Swazilandia  
ante las Naciones Unidas

*(Firmado)* Enele Sosene **Sopoaga**  
Representante Permanente  
Misión Permanente de Tuvalu ante las Naciones Unidas

---